



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

22 de febrero de 2024 N° 530

SUBIDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR PREJUBILACIÓN Y KILOMETRAJE.

Queremos destacar dos avances conseguidos en la negociación del acuerdo transaccional, [ya recogidos en nuestra anterior comunicación](#).

AUMENTO DEL KILOMETRAJE A 0.26 EUROS.

La congelación de este concepto durante mas de 20 años ha sido denunciada insistentemente por CGT. En [este enlace](#) y en [este](#) podréis comprobarlo .

En la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, se revisó el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el [Real Decreto 462/2002](#), de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Con esta nueva regulación se autorizó la actualización de los importes de los gastos de desplazamiento consecuencia de la actividad de prestación de servicios, quedando fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles.

Tras la reclamación de esta actualización por toda la parte social en las distintas reuniones con Recursos Humanos (a través del Comité Intercentros y por sindicatos), **el acuerdo recoge esta subida con efectos desde el 18 de julio de 2023.**

Desde CGT hemos solicitado que sea abonado este concepto con efectos retroactivos a la mayor brevedad, siendo así comunicado a toda la plantilla. Además reclamamos la subida salarial restante del 0.5% correspondiente a 2023, incluyendo ambas actualizaciones en las tablas salariales dentro de la intranet corporativa.

Pincha [aquí](#) para ver nuestra solicitud.

INCREMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA HASTA LOS 51.250 EUROS.

También la modificación de la disposición adicional primera del Convenio Colectivo recoge lo siguiente:

“ Aplicación de la actualización del incremento de la compensación económica por jubilación voluntaria prevista en el art. 99 apartados 3 y 4:1 de enero de 2024. ”

Es decir, **gracias al acuerdo transaccional se aplica la subida salarial del 2.5% prevista inicialmente para el sector público en 2023.**

En esta misma disposición adicional se incluye la **eliminación de la jubilación forzosa** (artículo 99 del Convenio Colectivo).

HONESTIDAD, COHERENCIA, TRANSPARENCIA.